Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0165

Miércoles, 30 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Albalá

ANUNCIO. Perioricidad de las Sesiones del Pleno y Junta de Gobierno Local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.2.a) de la Ley 7/19985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en 27 de junio de 2023, ha acordado:

- Establecer las Sesiones Ordinarias del Pleno el último viernes no festivo de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre. Si el día de celebración de la Sesión es festivo, se entenderá convocado para el siguiente día hábil.

- Fijar la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local semanalmente, en el caso de que éste fuera inhábil se entenderá convocado para el siguiente día hábil.

INDEMNIZACIÓN DE CONCEJALES/AS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público, para general conocimiento, que el Pleno del Ayuntamiento de Albalá, en sesión extraordinaria celebrada del día 27 de junio de 2023, ha acordado:

- Establecer una indemnización por asistencia a Pleno de los/as Concejales/as de 30 euros, siempre y cuando no tengan dedicación exclusiva ni parcial.

- Establecer una indemnización por asistencia a Junta de Gobierno Local de los/as Concejales/as de 100 euros, siempre y cuando no tengan dedicación exclusiva ni parcial.

Albalá, 18 de julio de 2023
Juan Rodríguez Bote
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2023-5402
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es